

Córdoba, 13 de agosto de 2014

VISTO:

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad solicita la implementación de un sistema de control del uso y guarda de los precursores químicos regulados por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR); y

CONSIDERANDO:

Que la centralización de las compras de precursores químicos facilitará el control mencionado y la elaboración de los correspondientes informes trimestrales;

Que por Res. 447/14 Dec. se ha designado a la Dra. Inés Adriana Cismondi responsable de esta Facultad en cuanto a los movimientos, usos y guarda de los precursores químicos, de la confección de los informes referidos y de las tramitaciones ante la Universidad Nacional de Córdoba para los informes que ésta, a su vez, debe girar al el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE);

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer que todas las compras de precursores químicos realizadas por esta Facultad, como así también las efectuadas por los investigadores que aquí se desempeñan, deben contar, previamente, con autorización firmada por la Secretaria de Ciencia y Técnica, o en caso de encontrarse ausente por más de 48 horas con la firma del Subsecretario de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 2º: El responsable de cada compra deberá entregar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad una copia de la factura correspondiente.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 512

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA